



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

### ACUERDO 17: TEEGRO-PLE-08-07/2020.

**POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO 03: TEEGRO-PLE-14-02/2020, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS DE DESCANSO DURANTE 2020, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.**

**Fundamento legal:** Artículos 105, 106, 132 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7 y 8 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 96 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

#### **Antecedentes.**

1. El 14 de febrero de 2020, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 03: TEEGRO-PLE-14-02/2020, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS DE DESCANSO DURANTE 2020, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, el cual, entre otros, aprobó como días de suspensión de labores de este Tribunal, los comprendidos del 13 al 31 de julio de 2020, con motivo del segundo periodo vacacional correspondiente a la presente anualidad.

2. Derivado de la contingencia y emergencia sanitarias en el país, por la pandemia de Covid-19, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, tomó las siguientes determinaciones.

a) El 25 de marzo del presente año, emitió el ACUERDO 12: TEEGRO-PLE-25-03/2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DERIVADO DE LA CONTINGENCIA DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL COVID-19.

**b)** El 20 de abril de 2020, fue suscrito el ACUERDO:13 TEEGRO-PLE-25-03/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES CON EFECTOS A PARTIR DEL 21 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DEL 2020.

**c)** El 1 de junio de 2020, se autorizó el ACUERDO 14: TEEGRO-PLE-01-06/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 AL 12 DE JUNIO DE 2020, SALVO QUE POR LA NATURALEZA DE ALGÚN O ALGUNOS ASUNTOS SE DETERMINE INTERRUMPIRLO O MODIFICARLO PARA SESIONAR, O LA PROPIA EMERGENCIA SANITARIA REQUIERA ACCIONES DE ATENCIÓN DISTINTAS.

**d)** El 15 de junio del presente año, se emitió el ACUERDO 15: TEEGRO-PLE-15-06/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LABORES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES CON EFECTOS A PARTIR DEL 15 AL 30 DE JUNIO DEL 2020, SALVO QUE POR LA NATURALEZA DE ALGÚN O ALGUNOS ASUNTOS SE DETERMINE INTERRUMPIRLO O MODIFICARLO PARA SESIONAR, O LA PROPIA EMERGENCIA SANITARIA REQUIERA ACCIONES DE ATENCIÓN DISTINTAS.

**e)** El 30 de junio del año que transcurre, emitió el ACUERDO 16: TEEGRO-PLE-30-06/2020, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA “NUEVA NORMALIDAD”, DERIVADA DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

**3.** En ese contexto, el 1 de julio de 2020, el Tribunal reanudó actividades jurisdiccionales y administrativas presenciales, con las medidas sanitarias pertinentes.



### **Considerandos:**

I. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia determinada en la Constitución Federal, las Leyes Generales y la Constitución local.

II. El Pleno es el órgano máximo del Tribunal, integrado por la totalidad de las magistradas y magistrados; competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. La emisión de los acuerdos precisados en el antecedente 2 del presente proveído, implicó la suspensión de plazos y términos jurisdiccionales en los periodos correspondientes, dada la situación sanitaria, y en general, hubo un aplazamiento de diversas actividades inherentes a la preparación del proceso electoral 2020-2021 en el estado, a realizar tanto por las autoridades electorales, como por los participantes del proceso electivo.

Bajo esas condiciones, tomando en cuenta el reinicio de las actividades respectivas, se considera pertinente la no suspensión de plazos y términos, para atender principalmente los asuntos competencia de este Tribunal, que pudieran derivar de las inconformidades contra los actos relacionados con dichas actividades, tomando en cuenta que está cercano el inicio del citado proceso electoral, y en muchos casos, las controversias deben de atenderse y resolverse antes del inicio del proceso electivo en cita.

**IV.** Bajo esas condiciones, se estima necesaria la modificación del Acuerdo 03: TEEGRO-PLE-14-02/2020, a fin de declarar como días hábiles del 13 al 31 de julio de 2020, con excepción de los días sábados y domingos comprendidos en dicho periodo.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, el Pleno de este Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado expide el siguiente:

### **ACUERDO GENERAL**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del Acuerdo 03: TEEGRO-PLE-14-02/2020, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS DE DESCANSO DURANTE 2020, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, únicamente para el efecto de declarar como días hábiles del 13 al 31 de julio de 2020, con excepción de los días sábados y domingos comprendidos en dicho periodo.

**SEGUNDO.** Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, infórmese a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Administración de este Tribunal, haga del conocimiento al personal de las diversas áreas del mismo, los días que se han declarado como hábiles.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a 8 días de



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

julio de 2020, por ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Ramón Ramos Piedra.**  
Magistrado Presidente.

**José Inés Betancourt Salgado.**  
Magistrado.

**Alma Delia Eugenio Alcaraz.**  
Magistrada.

**Hilda Rosa Delgado Brito.**  
Magistrada.

**Evelyn Rodríguez Xinol.**  
Magistrada.

**Alejandro Paul Hernández Naranjo.**  
Secretario General de Acuerdos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 08 de julio de 2020.

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO 17: TEEGRO-PLE-08-07/2020, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO 03: TEEGRO-PLE-14-02/2020, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS DE DESCANSO DURANTE 2020, NO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.